

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td><b>Importante</b></td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td><b>Advertencia</b></td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"><tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**



### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT**

**TERCERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA  
LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO:  
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA  
I.E. N°0195 DEL AA. HH VILLA MERCEDES DISTRITO DE TOCACHE  
DE LA PROVINCIA DE TOCACHE DEL DEPARTAMENTO DE SAN  
MARTIN CON CUI N°2421101**

**OCTUBRE 2024**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT – Tercera Convocatoria

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martín con CUI N°2421101

---

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT – Tercera Convocatoria

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martín con CUI N°2421101

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## **CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### **1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### **1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### **1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT – Tercera Convocatoria

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martín con CUI N°2421101

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos

Oferta económica : 100 puntos

#### **1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### **1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

#### **1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### **1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT – Tercera Convocatoria

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martín con CUI N°2421101

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## **CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### **2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT – Tercera Convocatoria

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martín con CUI N°2421101

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día

de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### ***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT – Tercera Convocatoria

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martín con CUI N°2421101

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT – Tercera Convocatoria

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martín con CUI N°2421101

### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE  
RUC N° : 20168745231  
Domicilio legal : Jr. Progreso N° 198 – distrito y provincia de Tocache  
Teléfono: :  
Correo electrónico: : mesadepartestocache@munitocache.gob.pe  
comite.seleccion@munitocache.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N°0195 DEL AA. HH VILLA MERCEDES DISTRITO DE TOCACHE DE LA PROVINCIA DE TOCACHE DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI N°2421101**

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/120,000.00** (Ciento veinte mil con 00/100 soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril de 2024.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
<b>S/ 120,000.00</b>	<b>S/ 108,000.00</b>	<b>S/ 91,525.42</b>	<b>S/ 132,000.00</b>	<b>S/ 111,864.41</b>

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N°0012-2024**, de fecha 24 de mayo de 2024.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados

#### Importante

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT – Tercera Convocatoria

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martín con CUI N°2421101

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### **1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **Importante**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

### **1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### **1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Doscientos cuarenta (240) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **Importante**

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

### **1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en caja de la entidad ubicado en JR. PROGRESO 198 TOCACHE - TOCACHE - SAN MARTÍN; o en su defecto pueden gratuitamente descargar las Bases de la plataforma del SEACE.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 N° 31953
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024 N° 31954.
- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024 N°31955
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias
- D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Reglamento y sus Modificatorias –
- D.L. N° 1432, que Modifica el D.L. N° 1252, que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y sus modificatorias.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del
- Procedimiento Administrativo General.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT – Tercera Convocatoria

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martín con CUI N°2421101

---

- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Código Civil Peruano Vigente
- Directivas del OSCE (vigentes) - D.S. N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE - Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## **CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### **2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

#### **2.2.1. OFERTA TÉCNICA**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

##### **2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria**

#### **A. Documentos para la admisión de la oferta**

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Presentar RNP de consultor de OBRAS, en la especialidad de consultoría de obras urbanas edificaciones y afines, mínimo en la categoría B

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT – Tercera Convocatoria

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martín con CUI N°2421101

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

## B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.

### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

## 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT – Tercera Convocatoria

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martín con CUI N°2421101

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i

PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i

Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

c<sub>1</sub> = **0.80**

c<sub>2</sub> = **0.20**

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

**N ° de Cuenta** : 0498 -005888

**Banco** : BANCO DE LA NACIÓN

**N° CCI<sup>8</sup>** : 018-498-00049805888-69

### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

<sup>8</sup> En caso de transferencia interbancaria.

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT – Tercera Convocatoria

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martín con CUI N°2421101

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>11</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>12</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>14</sup>.
- o) **Domicilio procesal dentro del radio urbano del DISTRITO DE TOCACHE.**
- p) **Autorización de notificar toda documentación emitida por la Municipalidad Provincial de Tocache vía correo electrónico.**

### Importante

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>14</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT – Tercera Convocatoria

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martín con CUI N°2421101

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Tocache, ubicado en JR. Progreso N°198 Tocache - Tocache - San Martín**, con atención

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT – Tercera Convocatoria

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martín con CUI N°2421101

a la **OFICINA DE ABASTECIMIENTO**.**2.7. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en, PAGOS PARCIALES, estableciendo para tal efecto el orden siguiente:

N°	PAGOS	CONDICION	%
1	Primer Pago	A la presentación del Plan de Trabajo, y conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Obras (Área Usuaria), en su calidad de UEI de la Municipalidad Provincial de Tocache.	30%
2	Segundo Pago	A la presentación de los estudios básicos, y conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Obras (Área Usuaria) en su calidad de UEI de la Municipalidad Provincial de Tocache.	20%
3	Tercer Pago	A la presentación de los Estudios por Especialidad, y conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Obras (Área Usuaria) en su calidad de UEI de la Municipalidad Provincial de Tocache.	20%
4	Cuarto Pago	Presentación del Expediente Técnico completo y a la declaratoria apto, por parte del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) a través de asistencia técnica (ASITEC).	30%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios y Obras emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Factura, debidamente autorizado y validado por SUNAT.
- Código de Cuenta Interbancaria, CCI, número de cuenta y nombre de la entidad financiera donde tiene abierta su cuenta CCI.
- Cuenta de Deducciones de estar afecto al IGV.
- RNP vigente.
- Copia del contrato respectivo

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, sito en Jr. Progreso N° 198 - Tocache.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT – Tercera Convocatoria

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martín con CUI N°2421101

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

Se adjunta al final de las Bases los TERMINOS DE REFERENCIA correspondientes.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT – Tercera Convocatoria

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martín con CUI N°2421101

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN****EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>70 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b>Se considerará como servicios similares a:</b> Elaboración o Formulación o Reformulación o actualización de Expediente Técnicos y/o estudios definitivos de obras en Creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reformulación y/o Instalación y/o Implementación y/o remodelación y/o habilitación o la combinación de los términos anteriores, en infraestructura educativa (inicial y/o primaria y/o secundaria y/o técnica y/o universitaria) y/o de establecimientos de salud (hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas y/o postas de salud y/o centros médicos) y/o laboratorios y/o locales comunales y/o municipalidades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>16</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M &gt;= [2]</b><sup>17</sup> veces el valor referencial: <b>70 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= [1.5]</b><sup>18</sup> veces el valor referencial y &lt; [2] veces el valor referencial: <b>60 puntos</b></p>

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<sup>17</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>18</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial

[...] puntos

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

[...] puntos

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT – Tercera Convocatoria

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martín con CUI N°2421101

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>30 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Evaluación:</p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Metodología del Plan de Trabajo: Se deberá describir los métodos, diferentes etapas de la consultoría.</li> <li>2. Utilización de recursos y personal: Se deberá presentar el organigrama del personal asignado al servicio, describiendo las funciones y el cronograma de asignación de recursos en base a las actividades a desarrollar durante la ejecución del servicio y según los alcances de los términos de referencia</li> <li>3. Matriz de asignación de responsabilidades.</li> <li>4. Programación GANTT de actividades donde se detalle el uso de recursos físicos y técnicos, pruebas de campo, etc. Debiendo guardar estricta relación con el plazo de ejecución del estudio, y términos de referencia.</li> <li>5. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio de consultoría de la obra (adjuntar formato de control) deberá considerarse como mínimo lo siguiente: - Descripción de normas que se aplicaran durante el servicio de consultoría. - Descripción de actividades propias del servicio de consultoría de la obra.</li> <li>6. Conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución.</li> <li>7. Desarrolla ayuda memoria que evidencia el conocimiento de la zona del proyecto deberá describir las características del entorno físico del proyecto, así como las metas de intervención.</li> <li>8. Identifica posibles problemas y propone diferentes alternativas de solución para estudios básicos en referencia a los lineamientos exigidos PRONIED</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>30 puntos</b></p> <p>Desarrolla 7 de 8 puntos de los puntos solicitados en la metodología que sustente la oferta<sup>19</sup> <b>20 puntos</b></p> <p>Desarrolla 6 de 8 puntos de los puntos solicitados en la metodología que sustente la oferta <b>10 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos<sup>20</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>19</sup> Modificado en base a las Consultas y/u observaciones presentadas.

<sup>20</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT – Tercera Convocatoria

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martín con CUI N°2421101

- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>		
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**CONTRATO N°.....-2024-MPT**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT  
TERCERA CONVOCATORIA**

**SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE  
TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA  
DE LA I.E. N°0195 DEL AA. HH VILLA MERCEDES DISTRITO DE TOCACHE DE LA  
PROVINCIA DE TOCACHE DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI N°2421101**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>21</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>21</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT – Tercera Convocatoria

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martín con CUI N°2421101

N°	PAGOS	CONDICION	%
1	Primer Pago	A la presentación del Plan de Trabajo, y conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Obras (Área Usuaría), en su calidad de UEI de la Municipalidad Provincial de Tocache.	30%
2	Segundo Pago	A la presentación de los estudios básicos, y conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Obras (Área Usuaría) en su calidad de UEI de la Municipalidad Provincial de Tocache.	20%
3	Tercer Pago	A la presentación de los Estudios por Especialidad, y conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Obras (Área Usuaría) en su calidad de UEI de la Municipalidad Provincial de Tocache.	20%
4	Cuarto Pago	Presentación del Expediente Técnico completo y a la declaratoria apto, por parte del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) a través de asistencia técnica (ASITEC).	30%

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

N°	ENTREGABLES	PLAZO
1	Entregable N° 01	A los diez (10) días calendario, después de la firma del contrato.
2	Entregable N° 02	A los cien (100) días calendario, después de la firma del contrato
3	Entregable N° 03	A los ciento setenta (170) días calendario, después de la firma del contrato
4	Entregable N° 04	A los doscientos cuarenta (240) días calendario, después de la firma del contrato

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>22</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

<sup>22</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT – Tercera Convocatoria

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martín con CUI N°2421101

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT – Tercera Convocatoria

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martín con CUI N°2421101

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD</b>	<b>FORMA DE CÁLCULO</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT – Tercera Convocatoria

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martín con CUI N°2421101

1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, sin ser justificado	2.0% de la UIT vigente, por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios y Obras
2	Cuando el contratista cambie al personal acreditado sin contar con la autorización previa de la Entidad o el expediente técnico se encuentre sin firmas y sello de los profesionales del proyecto, se aplicará la penalidad afectada	2.0% de la UIT vigente, por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios y Obras
3	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente	2.0% de la UIT vigente, por cada ocurrencia	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios y Obras
4	El personal clave no asiste a las reúnnes convocadas por la Entidad.	1.0% de la UIT vigente, por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios y Obras
5	Incumplimiento a la información requerida o información complementaria	2.0% de la UIT vigente, por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios y Obras
6	Por presentar el levantamiento de observaciones del expediente técnico, por primera vez, sin haber levantado las	2.0% de la UIT vigente, por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios y Obras
7	Por presentar el levantamiento de observaciones del expediente técnico, por segunda vez, sin haber levantado las	3.0% de la UIT vigente, por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios y Obras

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>23</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>23</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT – Tercera Convocatoria

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martín con CUI N°2421101

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD**

Dirección : Jr. Progreso N°198, distrito y provincia de Tocache, departamento de San Martín

Correo Electrónico : [mesadepartestocache@munitocache.gob.pe](mailto:mesadepartestocache@munitocache.gob.pe)

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA**

Dirección :  
Domicilio Procesal :  
dentro del Radio Urbano  
de la Ciudad de Tocache

Teléfono :

Correo Electrónico :

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>24</sup>.*

<sup>24</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT – Tercera Convocatoria

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martín con CUI N°2421101

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1</b>	<b>DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento					
		Fecha de emisión del documento					
<b>2</b>	<b>DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social					
		RUC					
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:					
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones		
<b>3</b>	<b>DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato					
		Tipo y número del procedimiento de selección					
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra		
		Descripción del objeto del contrato					
		Fecha de suscripción del contrato					
		Monto total ejecutado del contrato					
		Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario	
			Ampliación(es) de plazo			días calendario	
			Total plazo			días calendario	
			Fecha de inicio de la consultoría de obra				
Fecha final de la consultoría de obra							
En caso de elaboración de Expediente Técnico							
<b>4</b>	<b>DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto					
		Ubicación del proyecto					
		Monto del presupuesto					
En caso de Supervisión de Obras							
<b>5</b>	<b>DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra					
		Ubicación de la obra					
		Número de adicionales de obra					
		Monto total de los adicionales					
		Número de deductivos					
		Monto total de los deductivos					

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT – Tercera Convocatoria

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martín con CUI N°2421101

		Monto total de la obra	
6	<b>APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	<b>DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	
8	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>		

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT – Tercera Convocatoria

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martín con CUI N°2421101

---

## ANEXOS

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT – Tercera Convocatoria

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martín con CUI N°2421101

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MPT – TERCERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE <sup>25</sup>	Sí		No		
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>25</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT – Tercera Convocatoria

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martín con CUI N°2421101

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MPT – TERCERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1	
Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
MYPE <sup>26</sup>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Correo electrónico :	

Datos del consorciado 2	
Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
MYPE <sup>27</sup>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Correo electrónico :	

Datos del consorciado ...	
Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
MYPE <sup>28</sup>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Correo electrónico :	

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>26</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>27</sup> Ibidem.

<sup>28</sup> Ibidem.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT – Tercera Convocatoria

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martín con CUI N°2421101

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT – Tercera Convocatoria

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martín con CUI N°2421101

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MPT – TERCERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT – Tercera Convocatoria

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martín con CUI N°2421101

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MPT – TERCERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT – Tercera Convocatoria

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martín con CUI N°2421101

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MPT – TERCERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT – Tercera Convocatoria

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martín con CUI N°2421101

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MPT – TERCERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>31</sup>

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT – Tercera Convocatoria

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martín con CUI N°2421101

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT – Tercera Convocatoria

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martín con CUI N°2421101

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MPT – TERCERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT – Tercera Convocatoria

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martín con CUI N°2421101

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MPT – TERCERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>32</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>32</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT-Tercera Convocatoria

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martín con CUI N°2421101

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MPT – TERCERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>33</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>34</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>35</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>38</sup>
1										
2										
3										

<sup>33</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>34</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>35</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>36</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>37</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>38</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT – Tercera Convocatoria

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martín con CUI N°2421101

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>33</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>34</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>35</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>38</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT – Tercera Convocatoria

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martín con CUI N°2421101

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MPT – TERCERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT – Tercera Convocatoria

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martín con CUI N°2421101

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MPT – TERCERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT – Tercera Convocatoria

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martín con CUI N°2421101

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MPT – TERCERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MPT – Tercera Convocatoria

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio de educación primaria de la I.E. N°0195 del AA. HH Villa Mercedes distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martín con CUI N°2421101

---

**ANEXO I**  
**REQUERIMIENTO**  
**TERMINOS DE REFERENCIA**

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE



**TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO.**



**PROYECTO:**

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I. E N° 0195 DEL AA. HH VILLA MERCEDES - DISTRITO DE TOCACHE - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, Código Único Inversiones: 2421101**

**MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**



**TOCACHE, MARZO DE 2024**

50,000



## INDICE

1.	NOMBRE DEL PROYECTO.....	4
2.	ANTECEDENTES .....	4
3.	OBJETIVOS DEL SERVICIO DE CONSULTORIA.....	4
3.1	OBJETIVO GENERAL.....	4
3.2	OBJETIVO ESPECIFICO .....	4
4.	NORMAS Y REGLAMENTOS .....	5
4.1	NORMAS QUE SERAN APLICADAS .....	5
	DESCRIPCION DE LA ZONA DEL PROYECTO .....	6
5.1	UBICACIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO .....	6
5.1.1.	Ubicación Política .....	6
5.1.2.	Ubicación Geográfica .....	6
5.1.3.	Acceso a la Zona del Proyecto.....	6
6.	FINALIDAD PUBLICA .....	6
7.	OBJETO DE CONTRATACION.....	6
8.	ENTIDAD QUE CONVOCA .....	7
9.	FINANCIAMIENTO.....	7
10.	PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO .....	7
11.	VALOR REFERENCIAL .....	7
12.	SISTEMA DE CONTRATACION .....	8
13.	ADELANTOS .....	8
14.	PENALIDADES .....	9
15.	RESOLUCION DE CONTRATO .....	10
16.	RESOLUCION DE CONTROVERSIAS EN LA EJECUCION CONTRACTUAL .....	10
17.	REQUISITOS DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL.....	11
17.1	Del Consultor.....	11
17.2	Experiencia en la especialidad .....	11
17.3	Consideraciones Importantes .....	11
17.4	Perfil del Personal.....	12
18.	LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO .....	13
19.	FORMA DE PAGO.....	13
20.	RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS.....	14
21.	REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.....	14





21.1	CONTENIDO DEL ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO SERA DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTO DE PRONIED A TRAVES DEL SISTEMA DE ASISTENCIA TECNICA – ASITEC.	14
21.2	ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO .....	17
22.	ENTREGABLES.....	19
22.1	Requisitos Previos .....	19
22.2	Para la Elaboración.....	19
22.3	Para la Presentación a la Entidad Contratante .....	19
22.4	Mecanismo de Supervisión .....	20
22.5	Revisión, Levantamiento de Observaciones y Aprobación del Expediente Técnico... ..	20
22.6	Nota Importante Para los Entregables.....	21
23.	COORDINACION CON LA ENTIDAD CONTRATANTE .....	21
24.	CONFIDENCIALIDAD .....	21
25.	REQUISITOS DE CALIFICACION .....	21





**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO.**

**PROYECTO:**

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I. E N° 0195 DEL AA. HH VILLA MERCEDES - DISTRITO DE TOCACHE - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.**

**1. NOMBRE DEL PROYECTO**

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I. E N° 0195 DEL AA. HH VILLA MERCEDES - DISTRITO DE TOCACHE - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, CÓDIGO ÚNICO INVERSIONES: 2421101

**2. ANTECEDENTES**

La Municipalidad Provincial de Tocache es el órgano de Gobierno Local de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa la voluntad de los ciudadanos de la Provincia de Tocache; y promueve el desarrollo económico local Distrital a través de diversas acciones y ejecución de proyectos.

Por ello, con la finalidad de mejorar los servicios en educación se formuló el estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I. E N° 0195 DEL AA. HH VILLA MERCEDES - DISTRITO DE TOCACHE - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, CÓDIGO ÚNICO INVERSIONES: 2421101.

**3. OBJETIVOS DEL SERVICIO DE CONSULTORIA**

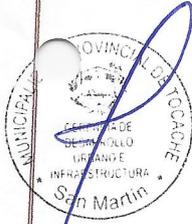
**3.1 OBJETIVO GENERAL**

Para el logro de los Objetivos se contratará a un (01) consultor para que encargue del desarrollo y entrega de los productos que corresponde a la Fase de Inversión de acuerdo a lo establecido en Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE) y la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento respectivamente, con la finalidad de contribuir con la mejora de los Espacios públicos para la integración social de la población del AA.HH VILLA MERCEDES, Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache del Departamento de San Martin.

**3.2 OBJETIVO ESPECIFICO**

Los objetivos específicos que el presente servicio de consultoría busca son:

- Elaborar Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I. E N° 0195 DEL AA. HH VILLA MERCEDES - DISTRITO DE TOCACHE - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, CÓDIGO ÚNICO





INVERSIONES: 2421101, en coordinación con PRONIED a través de ASITEC.

- Los presentes Términos de Referencia tienen como objetivo señalar y establecer las condiciones bajo las cuales el Consultor ejecutara las prestaciones objeto del contrato, así como los entregables y el Expediente Técnico a Nivel de Estudio Definitivo.
- El consultor realizara los Estudios Geotécnicos, Levantamiento Topográfico, EVAR, CIRA y obtención de las factibilidades de servicios u otros que se requieran para la aprobación del Expediente Técnico.
- Control técnico normativo y legal del desarrollo del Expediente Técnico.

#### 4. NORMAS Y REGLAMENTOS

La elaboración del Expediente Técnico deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes que se indican a continuación.

##### 4.1 NORMAS QUE SERAN APLICADAS

- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificaciones.
- Normas técnicas para el Diseño de Locales de Educación Inicial - Primaria. (VIGENTE).
- Criterios Normativos para el Diseño de Locales de Educación Básica: Regular, Especial y Alternativa; Criterios de Confort, Seguridad, Saneamiento, Instalaciones Eléctricas, Aspectos Constructivos, Diseño Estructural.
- Artículo 02° de la Constitución Política del Perú, según la cual es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los Recursos Naturales.
- Resolución Viceministerial N° 084-2019-MINEDU.
- Norma A-120 Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultos mayores.
- Normas vigentes para las obras de infraestructura Deportiva.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organizaciones, función y estructura.
- Reglamento de metrados vigente.
- Normas sobre consideraciones de mitigación ambiental.
- Normas Complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Reglamento Nacional de Defensa Civil.
- Ley 29090 de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias
- Documento de trabajo "Normas Técnicas para el Diseño de Locales de Educación Básica Regular – 2009" que señala los criterios técnicos de diseño de locales educativos del nivel primario y secundario.
- Normativa y Lineamientos para la Elaboración de Expedientes Técnicos según PRONIED.
- Decreto Supremo N°013-2013-AG, Reglamento para la ejecución de levantamiento de Suelos.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
- Decreto Supremo N.° 011-79-VC (Elaboración de Formulas Polinómicas)

## 5. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO

### 5.1 UBICACIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO

#### 5.1.1. Ubicación Política

- Región : San Martín
- Provincia : Tocache
- Distrito : Tocache
- Localidad/sector : Villa Mercedes

#### 5.1.2. Ubicación Geográfica

Geográficamente la zona del proyecto se ubica en las coordenadas UTM(WGS84) Zona 18: S 332451.00 m; E 9093501.00 m S; AA. HH VILLA MERCEDES

#### 5.1.3. Acceso a la Zona del Proyecto

A la zona del proyecto se accede de la siguiente manera:

El acceso al Distrito de Tocache es por vía terrestre, existiendo dos alternativas; una es la vía Tarapoto-Bellavista-Tocache.

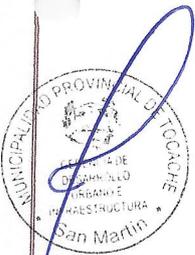
Tramo	Distancia (KM)	Tipo de Vía	Tiempo (Horas)	Medio de Transporte	Estado
Tarapoto-Bellavista	98.4	Asfaltada	2.0	Camioneta	Buena
Bellavista -Tocache	209.9	Asfaltada	4.0	Camioneta	Buena

## 6. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es contar con un estudio a nivel de **EXPEDIENTE TÉCNICO**, definitivo que cuente con los valores referenciales técnicos y económicos que permita mejorar las condiciones educativas actuales en el distrito de Tocache, por lo que resulta prioritaria la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I. E N° 0195 DEL AA. HH VILLA MERCEDES - DISTRITO DE TOCACHE - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, CÓDIGO ÚNICO INVERSIONES: 2421101.

## 7. OBJETO DE CONTRATACION

El objetivo de los presentes términos de referencia es determinar las pautas que servirán de base para que la persona natural o empresa consultora que se seleccione, pueda desarrollar el servicio de Consultoría para la **ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**, a nivel de ejecución de obra, del proyecto de inversión pública denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I. E N° 0195 DEL AA. HH VILLA MERCEDES - DISTRITO DE TOCACHE - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, CÓDIGO ÚNICO INVERSIONES: 2421101. En concordancia con los presentes Términos de Referencia y conforme a la normativa vigente y a los estándares técnicos nacionales y sectoriales que correspondan. De tal manera que





garantice que el expediente técnico sea elaborado dentro de los parámetros de calidad técnica y de los precios promedio del mercado local, a fin de que le permita al beneficiario, luego de su ejecución, contar con una infraestructura segura, durable, funcional, estética y con resiliencia ante embates de un eventual fenómeno natural.

**8. ENTIDAD QUE CONVOCA**

La entidad que convoca el proceso de selección del consultor para la elaboración del expediente técnico es la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE.**

**9. FINANCIAMIENTO**

La fuente de financiamiento será el Fondo de Compensación Municipal – Recursos Determinados.

**10. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución del servicio para la elaboración del Expediente Técnico completo se contará a partir del día siguiente de la firma de contrato.

El plazo para la elaboración del Expediente Técnico completo por parte del **CONSULTOR** será de **240 días calendarios.**

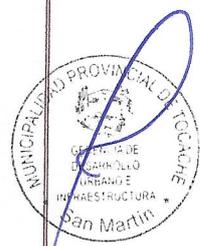
En caso que alguna de las fechas recaiga en un día no laborable, se considera para su presentación el día hábil siguiente.

Los tiempos de revisión, evaluación, levantamiento de observaciones, dar conformidad y/o aprobación de los Informes del Estudio, y otros no están computados en el plazo contractual, motivo por el cual no son causales de modificación del plazo contractual, ni mucho menos le dará derecho a EL CONSULTOR a reclamar pagos por prestaciones adicionales

**11. VALOR REFERENCIAL**

El monto correspondiente a la CONSULTORIA para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I. E Nº 0195 DEL AA. HH VILLA MERCEDES - DISTRITO DE TOCACHE - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, CÓDIGO ÚNICO INVERSIONES: 2421101** y todo sus ANEXOS Correspondientes será de acuerdo al precio del mercado para estudios de este tipo de proyectos, teniendo como mínimo la siguiente estructura de costos:

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	MESES	PRECIO UNITARIO (S/.)	TOTAL
A	SUELDOS Y SALARIOS (Inc. Beneficios Sociales)					
	A.1	PERSONAL CLAVE				
	A.1.1	Jefe de Proyecto	MES	1	8	
	A.1.2	Especialista Estructura	MES	1	3	
	A.1.3	Especialista en instalaciones eléctricas	MES	1	2	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

A.1.4	Especialista ambiental	MES	1	2		
A.1.5	Especialista en arquitectura	MES	1	3		
A.2	PERSONAL NO CLAVE					
A.2.1	Asistente técnico (Cadistas)	MES	1	3		
<b>B</b>	<b>ALQUILERES Y SERVICIOS</b>					
B.1.0	ALQUILERES					
B.1.1	Oficina (Incluye mantenimiento)	MES	1	8		
B.1.5	Camioneta 4x4 (Inc. Operación)	MES	1	1		
B.2.0	ESTUDIOS BASICOS		1			
B.2.1	Estudio de Demanda		1			
B.2.2	Estudio de topografía		1			
B.2.3	Estudio de mecanica de suelos		1			
B.2.4	Evaluacion de Riesgos y desastres naturales	Informe	1			
B.2.5	CIRA	Glb	1			
<b>C</b>	<b>MATERIALES Y UTILES DE OFICINA</b>					
C.1	Materiales de Oficina y Utiles de escritorio	Glb	1			
C.2	Materiales Fotográfico y de filmacion	Glb	1			
C.3	Elementos de Seguridad (Chalecos, Botas, Conos, Etc)	Glb	1			
C.4	Copias, Impresiones	Glb	1			
<b>COSTO DIRECTO (A+B+C)</b>						
<b>UTILIDAD (5%)</b>						
<b>SUB TOTAL</b>						
<b>IGV (18%)</b>						
<b>TOTAL, GENERAL</b>						

**12. SISTEMA DE CONTRATACION**

El sistema de contratación será a **SUMA ALZADA**

**13. ADELANTOS**

La Entidad otorgara adelanto, según formas de pago parciales.





### 14. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del Consultor en la ejecución de la prestación del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = f \times \text{plazo en días} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{f \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- ✓ Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40
- ✓ Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25

Se considera justificado el retraso, cuando el consultor, acredite de modo objetivo y sustentado, que el mayor tiempo no le resulta imputable.

Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, según lo establecido en el artículo 162° del RLCE.

Cuando el acumulado de las penalidades alcance el diez por ciento (10%) del Monto Contractual Actualizado, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento del consultor, según lo previsto por el Artículo 164° del reglamento.

Si la entidad se excediera en los plazos referenciales que se han establecido para la revisión o aprobación de las etapas, dicho atraso no será computado con cargo a el consultor.

La entidad no esta sujeta a la aplicación de ningún tipo de penalidad por mora en la revisión y/o aprobación de las etapas del objeto del contrato.

### 1.1. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Teniendo en cuenta el Art. 163° del RLCE vigente, la Entidad, a través del área usuaria, ha considerado la aplicación de otras penalidades (hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, según lo establece el Artículo 161° del RLCE. Las penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

Otras penalidades			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO





1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, sin ser justificado adecuadamente o por	2.0% de la UIT vigente, por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios y Obras
2	Cuando el contratista cambie al personal acreditado sin contar con la autorización previa de la Entidad o el expediente técnico se encuentre sin firmas y sello de los profesionales del proyecto, se aplicará la penalidad afectada	2.0% de la UIT vigente, por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios y Obras
3	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente	2.0% de la UIT vigente, por cada ocurrencia	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios y Obras
4	El personal clave no asiste a las reuniones convocadas por la Entidad.	1.0% de la UIT vigente, por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios y Obras
5	Incumplimiento a la información requerida o información complementaria	2.0% de la UIT vigente, por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios y Obras
6	Por presentar el levantamiento de observaciones del expediente técnico, por primera vez, sin haber levantado las	2.0% de la UIT vigente, por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios y Obras
7	Por presentar el levantamiento de observaciones del expediente técnico, por segunda vez, sin haber levantado las	3.0% de la UIT vigente, por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios y Obras

### 15. RESOLUCION DE CONTRATO

La Entidad podrá resolver el contrato, en caso de incumplimiento por parte del consultor de alguna de sus obligaciones que haya sido observada previamente por la Entidad o se haya acumulado una penalidad máxima del 10% del monto contractual.

### 16. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS EN LA EJECUCION CONTRACTUAL

El procedimiento para resolución de controversias se encuentra descrito en la Ley de contrataciones del estado y su Reglamento.





## 17. REQUISITOS DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL

### 17.1 Del Consultor

EL CONSULTOR, deberá ser una persona natural o jurídica y estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Consultor de Obras, urbanas edificaciones y afines, categoría "B" o superior.

En caso el postor sea un consorcio, de conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del RLCE, el área usuaria incluye lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de tres (03) integrantes.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de diez por ciento (10%)

El postor que acredite mayor experiencia tendrá una participación no menor al cincuenta por ciento (30%)

El postor y/o sus integrantes de consorcio, no deben tener resoluciones de contrato o proceso arbitral con la entidad, por integridad o conflicto de intereses.



### 17.2 Experiencia en la especialidad

EL POSTOR, deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1.5) vez al valor referencial a la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de convocatoria, durante los (10) años anteriores a la fecha de la presentación de pago, según corresponda.

Acreditación:

Según bases estándar vigente



### 17.3 Consideraciones Importantes

- **Las notificaciones**, que la entidad realice al contratista se efectuarán a través de correo electrónico, los mismo que se deberán ser los autorizados y señalados en el contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- En el presente proyecto **no se considerará la subcontratación**, toda vez que no cuenta con componentes que ameriten una prestación especial para su ejecución vinculado al objeto de la contratación.
- Los contratos deben incorporar cláusulas anticorrupción, bajo sanción de nulidad.
- Es nulo el contrato en cuyo procedimiento de selección se ha incurrido en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o ilícitas en concordancia con lo previsto en el numeral en el numeral 44 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Para el inicio de las prestaciones contractuales, el contratista debe presentar a la Entidad una declaración jurada en la que manifieste:
  - a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada o sanción administrativa por la comisión del delito contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas.



- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.
- c) Cualquier aspecto no considerado dentro de los términos de referencia del presente proyecto, su aplicación será considerado en merito a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

#### 17.4 Perfil del Personal

##### a. Jefe de Proyecto

Profesional en Ingeniería Civil colegiado y habilitado, con no menos de Dos (02) años de Experiencia en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura), Como Jefe de Proyecto, Gerente, Director, Coordinador Ingeniero Supervisor, Supervisor Técnico o la combinación de estos, en la elaboración de expedientes técnicos y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle de proyectos de consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria.

##### b. Especialista en Estructuras.

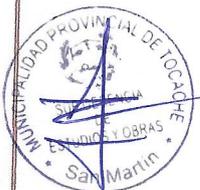
Profesional en Ingeniería Civil, colegiado y habilitado, con Experiencia igual o mayor a 12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura), Como Especialista en estructuras y/o especialista estructural y/o Ingeniero de estructuras y/o Jefe de estructuras y/o Responsable de estructuras y/o Coordinador de estructuras y/o Jefe de proyecto, o la combinación de estos; en la elaboración de expedientes técnicos y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle de proyectos en general.

##### c. Especialista en Instalaciones Eléctricas.

Profesional Colegiado como Ingeniero Eléctrico y/o Electricista y/o Electromecánico y/o mecánico eléctrico, con habilidad vigente, con Experiencia igual o mayor a 12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura), Como Especialista en instalaciones eléctricas y/o Jefe de instalaciones eléctricas y/o Responsable de instalaciones eléctricas y/o Jefe de proyecto de electrificación, o la combinación de estos; en la elaboración de expedientes técnicos y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle de proyectos en general.

##### d. Especialista Ambiental.

Profesional Colegiado como Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Ingeniero Ambiental, con habilidad vigente, con Experiencia igual o mayor a 12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura), Como Especialista en Ambiental, y/o especialista en





impacto ambiental y/o evaluador, en consultorías de obras en general. en la elaboración de expedientes técnicos y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle de proyectos en general.

**e. Especialista en Arquitectura.**

Profesional, colegiado y habilitado de la carrera de arquitecto, con Experiencia igual o mayor a 12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura), Como Especialista en arquitectura y/o Jefe de proyecto y/o Arquitecto y/o Especialista en diseño arquitectónico, o la combinación de estos; en la elaboración de expedientes técnicos y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle de proyectos en general.

**18. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO**

El consultor, una vez que considera logrado el objetivo de su contrato, presentará el Expediente Técnico concluido a la entidad, en la dirección oficial que esta indique, hasta el último día de su plazo contractual, si el último día de su plazo contractual cayera en día feriado, el consultor deberá efectuar la entrega el ultimo día laborable de su plazo.

El Expediente Técnico se presentará en archivadores con sus respectivas caratulas que lo identifiquen. Los CD deberán añadirse al volumen N°01 y deberán estar debidamente rotulados con un plumón indeleble. Se usará papel fotostático tamaño A4 y para los planos Papel blanco en diferentes formatos o según corresponda. Los planos deben estar ordenados y doblados de manera que permitan su fácil desglosamiento. Cada tomo debe contener una caratula interna y un índice de contenido debidamente numerado sin borrones. Cada página mostrara el sello y firma del Consultor.

**19. FORMA DE PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES (de acuerdo con el detalle siguiente), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo establecido en la liquidación del contrato.

N°	PAGOS	CONDICION	%
1	Primer Pago	A la presentación del Plan de Trabajo, y conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Obras (Área Usuaría).	30%
2	Segundo Pago	A la presentación de los estudios básicos, y conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Obras (Área Usuaría) en su calidad de UEI de la Municipalidad Provincial de Tocache.	20%





3	Tercer Pago	A la presentación de los Estudios por Especialidad, y conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Obras (Área Usuaria) en su calidad de UEI de la Municipalidad Provincial de Tocache.	20%
4	Cuarto Pago	Presentación del Expediente Técnico completo y a la declaratoria apto, por parte del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) a través de asistencia técnica (ASITEC).	30%

El responsable de dar la conformidad del servicio de la Elaboración del Expediente Técnico deberá hacerlo en un plazo que no excederá los Ocho (08) días calendario de recibido por la Municipalidad Provincial de Tocache sin observación alguna.

**20. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS**

En concordancia con la ley de Contrataciones del Estado, el consultor **es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados**, por un plazo no menor a un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad. En razón a esta responsabilidad se podrá citar al consultor. En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará a conocer su negativa al Tribunal de Contrataciones del Estado.

**21. REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO**

**21.1 CONTENIDO DEL ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO SERA DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTO DE PRONIED A TRAVES DEL SISTEMA DE ASISTENCIA TECNICA – ASITEC.**

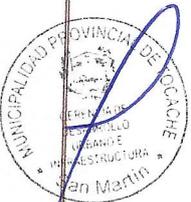
**ESTUDIOS BASICOS**

1. Estudio de Demanda
1.1. Memoria Descriptiva
1.2. Hoja de Cálculo de demanda, población potencial, población efectiva y cierre de brecha.
1.3. Anexos.
2. Levantamiento topográfico
2.1. Informe Topográfico
2.2. Planimetría General
2.3. Anexos.
3. Estudio de mecánica de suelos
3.1. Memoria Descriptiva
3.2. Memoria de Calculo
3.3. Planimetría General
3.4. Anexos.
4. Evaluación Riesgos ante Desastres Naturales.





4.1. Informe de Evaluación de Riesgos
4.2. Anexos.
5. Anteproyecto de Arquitectura
5.1. Plano de ubicación y localización
5.2. Memoria descriptiva de arquitectura
5.3. Planimetría de plantas
5.4. Planimetría de cortes y elevaciones
5.5. Planimetría de detalle
5.6. Cuadro de acabados de arquitectura
5.7. Especificaciones técnicas de arquitectura
5.8. Hoja resumen de metrados de arquitectura
5.9. Hoja detallada de metrados de arquitectura (por ítem)
5.10. Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización
5.11. Planimetría de evacuación y señalización
5.12. Especificaciones técnicas de evacuación y señalización
5.13. Hoja resumen de metrados de evacuación y señalización
5.14. Hoja detallada de metrados de evacuación y señalización (por ítem)
5.15. Plan de contingencia
5.16. Certificado de parámetros urbanísticos (de ser el caso)
5.17. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos.
6. Proyecto de Demolición
6.1. Memoria descriptiva
6.2. Informe técnico de sustento
6.3. Planimetría general
6.4. Anexos
<b>ESPECIALIDADES</b>
7. Arquitectura, Evacuación y Señalización
7.1. Plano de ubicación y localización
7.2. Memoria descriptiva de arquitectura
7.3. Planimetría de plantas
7.4. Planimetría de cortes y elevaciones
7.5. Planimetría de detalle
7.6. Cuadro de acabados de arquitectura
7.7. Especificaciones técnicas de arquitectura
7.8. Hoja resumen de metrados de arquitectura
7.9. Hoja detallada de metrados de arquitectura (por ítem)
7.10. Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización
7.11. Planimetría de evacuación y señalización
7.12. Especificaciones técnicas de evacuación y señalización
7.13. Hoja resumen de metrados de evacuación y señalización
7.14. Hoja detallada de metrados de evacuación y señalización (por ítem)
7.15. Plan de contingencia
7.16. Certificado de parámetros urbanísticos (obligatorio solo para zonas urbanas)





7.17. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos

7.18. Anexos.

8. Estructuras

8.1. Memoria descriptiva de estructuras

8.2. Memoria de cálculo de estructuras

8.3. Planimetría general

8.4. Planimetría de detalle

8.5. Especificaciones técnicas de estructuras

8.6. Hoja resumen de metrados de estructuras

8.7. Hoja detallada de metrados de estructuras (por ítem)

8.8. Anexos.

9. Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas, Comunicaciones y Gas

9.1. Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas y comunicaciones

9.2. Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas y comunicaciones}

9.3. Planimetría general

9.4. Planimetría de detalle

9.5. Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas y comunicaciones

9.6. Hoja resumen de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones

9.7. Hoja detallada de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones (por ítem)

10. Instalaciones Sanitarias

10.1. Memoria descriptiva de instalaciones sanitarias

10.2. Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias

10.3. Planimetría general

10.4. Planimetría de detalle

10.5. Especificaciones técnicas de instalaciones sanitarias

10.6. Hoja resumen de metrados de instalaciones sanitarias

10.7. Hoja detallada de metrados de instalaciones sanitarias (por ítem).

11. Anexos Informe de vulnerabilidad

11.1. Informe de Vulnerabilidad

12. Ficha de evaluación ambiental

12.1. Ficha de evaluación ambiental

### **COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACION**

13. Costos, Presupuesto y Programación

13.1. Hoja de Consolidado

13.2. Cuadro de análisis de costos unitarios de arquitectura

13.3. Cuadro de análisis de costos unitarios de evacuación y señalización

13.4. Cuadro de análisis de costos unitarios de estructuras





13.5. Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones eléctricas y comunicaciones
13.6. Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones sanitarias
13.7. Cuadro de análisis de costos indirectos
13.8. Resumen de cotizaciones de arquitectura
13.9. Resumen de cotizaciones de evacuación y señalización
13.10. Resumen de cotizaciones de estructuras
13.11. Resumen de cotizaciones de instalaciones eléctricas y comunicaciones
13.12. Resumen de cotizaciones de instalaciones sanitarias
13.13. Relación de materiales e insumos de arquitectura
13.14. Relación de materiales e insumos de evacuación y señalización
13.15. Relación de materiales e insumos de estructuras
13.16. Relación de materiales e insumos de instalaciones eléctricas y comunicaciones
13.17. Relación de materiales e insumos de instalaciones sanitarias
13.18. Hoja resumen de presupuesto
13.19. Presupuesto desagregado de arquitectura
13.20. Presupuesto desagregado de evacuación y señalización
13.21. Presupuesto desagregado de estructuras
13.22. Presupuesto desagregado de instalaciones eléctricas y comunicaciones
13.23. Presupuesto desagregado de instalaciones electromecánicas
13.24. Presupuesto desagregado de instalaciones sanitarias
13.25. Presupuesto desagregado de gastos generales
13.26. Fórmulas polinómicas y agrupamiento de arquitectura
13.27. Fórmulas polinómicas y agrupamiento de evacuación y señalización
13.28. Fórmulas polinómicas y agrupamiento de estructuras
13.29. Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones eléctricas y comunicaciones
13.30. Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones sanitarias
13.31. Cronograma de avance de obra (Gantt)
13.32. Cronograma valorizado
13.33. Curva S
13.34. Cronograma de desembolsos
13.35. Anexos
14. Otros documentos
14.1. Saneamiento Físico Legal del Terreno
14.2. Vistas 3D Page
14.3. Factibilidad de Agua
14.4. Factibilidad de Luz

## 21.2 ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

La formulación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E N° 0195 DEL AA.HH VILLA MERCEDES - DISTRITO DE TOCACHE - PROVINCIA DE TOCACHE -

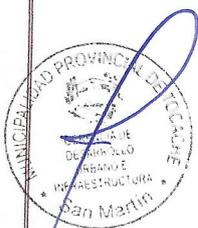




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", Código Único Inversiones: 2421101, se deberá elaborar concordancia con los lineamientos de PRONIED a través del Sistema Descentralizado de Asistencia Técnica – ASITEC. Se tendrán en cuenta las siguientes características y criterios:

- **Costos del Proyecto/Obra:** Se tendrán en cuenta los parámetros considerados en el Estudio de Pre Inversión aprobado
- **Cumplimiento de metas:** Si para garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto, el presupuesto de obra y/o el costo total resulta mayor a los valores permitidos en el Análisis de Sensibilidad, el Contratista deberá presentar y hacer la debida sustentación ante el Evaluador de ello, la procedencia de este sustento determinará la necesidad de solicitar a la OPMI-MPT se haga la reevaluación o la reformulación del Estudio de Pre Inversión.
- **Sostenibilidad:** En la formulación del Expediente Técnico se deberán tener en cuenta los compromisos asumidos, Por parte de las entidades/instituciones involucradas en el proyecto, buscando maximizar la participación de los mismos. en las etapas de ejecución, operación y mantenimiento.
- **Mitigación del Impacto Ambiental:** Presupuesto de Obra deberá incluir las partidas y sus costos correspondientes a la aplicación de medidas de control ambiental para mitigar los impactos generados por la ejecución de la obra, de acuerdo al estudio correspondiente.
- **Valor Referencial de Ejecución de Obra:** El Presupuesto de Obra incluirá el Costo Directo, Costo Indirecto, IGV, los mismos que deberán sumarse para conformar el Valor Referencial, el cual podrá ajustarse a los límites que permite el Análisis de Sensibilidad del Perfil de Pre Inversión.
- **Costo Directo:** Materiales, Mano de Obra, Maquinaria y Equipo, transporte y fletes Costo Indirecto: Gastos Generales (fijos +variables) % del CD y Utilidades % del CD. Sub Total 1: CD +CI IGV: 18%ST1 Valor Referencial: Sub Total 1 + IGV
- **Costo Total del Proyecto:** incluirá el Presupuesto de Obra, los Gastos de Supervisión y Liquidación de Obra y el Costo del Expediente Técnico (elaboración y evaluación), el cual podrá ajustarse a los límites que permite el Análisis de Sensibilidad de la pre inversión.  
Presupuesto de Obra: Valor Referencial Supervisión y Liquidación: Hasta 5% del VR Costo Total del Proyecto: VR + SL
- **Normatividad Vigente:** En la elaboración del Expediente Técnico, el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto en las siguientes normas:  
Reglamento Nacional de Construcciones
  - E.010 Madera
  - E.020 Cargas
  - E.030 Diseño Sismo resistente
  - E.050 Suelos y Cimentaciones





- E.060 Concreto Armado
- E.090 Estructuras Metálicas
- ACI Capítulo Peruano, Normas Técnicas Peruanas
- Normas Técnicas y Legales vigentes aplicables al proyecto a desarrollar dictadas por el Sector competente.

• **Consultas:**

Conforme se vayan realizando las actividades del estudio, se mantendrán reuniones de trabajo que sean necesarias entre el Consultor y el Evaluador, a fin de aclarar cualquier inquietud que pueda darse en su ejecución.

**22. ENTREGABLES**

Para la elaboración y prestación del Expediente Técnicos tendrán las siguientes condiciones:

**22.1 Requisitos Previos**

- Que se haya firmado el contrato de consultoría u orden de servicio.

**22.2 Para la Elaboración**

- Al décimo día del plazo contractual el Consultor, de la elaboración del Expediente Técnico deberá presentar el Plan de Trabajo y cronograma de actividades a la **ENTIDAD** contratante (para su aprobación).
- Para la presentación del **SEGUNDO, TERCER Y CUARTO ENTREGABLE**, el Consultor de la elaboración del Expediente Técnico, deberá de cumplir con el periodo contractual para la realización del entregable, una vez cumplidos los requisitos previos.

**22.3 Para la Presentación a la Entidad Contratante**

- La presentación definitiva del Expediente Técnico a la Entidad **CONTRATANTE**, lo efectuara el consultor una vez que este lo considere completo y sin observaciones.

**ENTREGABLES:**



ENTREGABLE	PLAZOS	CONTENIDO
1ER ENTREGABLE	A los diez (10) días calendario, después de la firma del contrato.	Plan de trabajo.
2DO ENTREGABLE	A los cien (100) días calendario, después de la firma del contrato	<b>Presentación de Estudios Básicos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudios básicos de demanda</li> <li>• Estudios básicos de demolición</li> <li>• Estudios básicos de anteproyectos arquitectónicos planteamiento arquitectónico, cortes y elevaciones</li> <li>• Estudios básicos de topografía</li> <li>• Estudios básicos de mecánica de suelos</li> </ul>



		<ul style="list-style-type: none"><li>• Estudios básicos de evaluación de riesgos de desastre.</li></ul>
3ER ENTREGABLE	A los ciento setenta (170) días calendario, después de la firma del contrato	<b>Estudios por Especialidad:</b> Arquitectura, Evacuación y Señalización; Estructuras; Instalaciones eléctricas, sanitarias, comunicaciones.
4TO ENTREGABLE	A los doscientos cuarenta (240) días calendario, después de la firma del contrato	Presentación del expediente técnico completo.

#### 22.4 Mecanismo de Supervisión

El **CONSULTOR** estará sujeto a **SUPERVISION** permanente por parte de los profesionales y/o funcionarios que designe la Entidad, quienes verificaran el cumplimiento de los avances según los cronogramas propuestos por la **CONSULTORIA** y de los compromisos contractuales asumidos.

La **ENTIDAD** verificara que:

- El Consultor subsane la totalidad de las observaciones que pudiera formularle la Entidad, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.
- El consultor rectifique y/o subsane las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule la Entidad, sin reconocimiento de mayores gastos.
- El consultor solicite aprobaciones parciales del Expediente Técnico, orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de la Entidad.
- El consultor elabore el Expediente técnico a cabalidad dentro de la normativa y estándares técnicos sectoriales que correspondan, concordante con la directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- Durante el servicio, que el consultor cumpla con las disposiciones consideradas en su contrato y supletoriamente la ley de contrataciones y su reglamento.

#### 22.5 Revisión, Levantamiento de Observaciones y Aprobación del Expediente Técnico.

a) **Revisión:** según el desarrollo del cronograma de actividades la **ENTIDAD**, de común acuerdo con el Consultor, puede ir revisando y aprobando partes componente del Expediente Técnico.

El Expediente Técnico completo será revisado y evaluado de forma integral y completa por la **ENTIDAD** en un plazo de hasta ocho (08) días contados a partir del día siguiente que la que la **ENTIDAD** haya admitido su recepción. En caso que la **ENTIDAD** formulara observaciones estas deben ser comunicadas oficialmente al consultor mediante documento en el cual se indique el plazo para el levantamiento de las observaciones por parte del Consultor.





**b) Levantamiento de observaciones:** El consultor tiene entre (03) tres y (10) diez días calendario (según indique la ENTIDAD) para absolver las observaciones efectuadas por la ENTIDAD.

De continuar las observaciones la ENTIDAD le dará al consultor (5) cinco de días según la complejidad de las mismas y dará cuenta a la Entidad para aplicación de la penalidad correspondiente.

**C) Aprobación:** La Municipalidad Provincial de Tocache a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura aprobará el Expediente Técnico mediante Resolución, previo informe de conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Obras, luego de la revisión y evaluación correspondiente.

**d) Producto Final:** Expediente Técnico Aprobado con Resolución.

**22.6 Nota Importante Para los Entregables.**

En caso que se formulen observaciones por parte de la Entidad al producto final, el consultor contará con un plazo no mayor a diez (10) días calendario para el levantamiento de observaciones (este plazo será indicado por la Entidad), el cual se notificará vía correo electrónico, al consultor.

Una vez presentado el levantamiento de observaciones por el consultor, la ENTIDAD revisará y aprobará (de ser el caso) el entregable final (Expediente Técnico) en un plazo de hasta (08) días calendario, dicha aprobación será a través de un documento expreso (Resolución) por parte de la Municipalidad Provincial de Tocache. La Entidad Notificara del hecho al consultor al correo electrónico consignado en el contrato el mismo día de dada la aprobación.

**23. COORDINACION CON LA ENTIDAD CONTRATANTE**

El consultor externo contratado coordinara la elaboración del proyecto directamente con la entidad a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida.

Efectuada la entrega del Expediente Técnico LA ENTIDAD, procederá a la revisión del Expediente Técnico en cada una de sus especialidades y metrados y presupuesto.

El consultor no debe utilizar personal de LA ENTIDAD para el desarrollo parcial o total del Expediente Técnico, causal que originara la resolución del contrato.

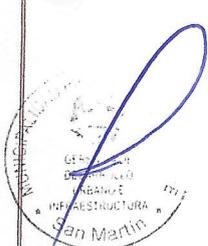
**24. CONFIDENCIALIDAD**

La información obtenida del contratante y la documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicio no podrán ser divulgadas a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente servicio.

**25. REQUISITOS DE CALIFICACION**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u>

- Estar en el Registro Nacional de Proveedores, en la especialidad de Consultoría en obras





- urbanas e edificaciones y afines – Categoría B
- Activo y habido por la SUNAT

**Importante**

*De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.*

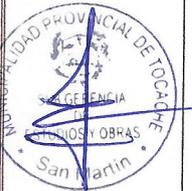
**Acreditación:**

- Copia imple de Registro Nacional de Proveedores – RNP
- Ficha Ruc

**Importante**

*En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.*

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>Jefe de Proyecto</b> Profesional en Ingeniería Civil colegiado y habilitado.</p> <p><b>Especialista en Estructuras.</b> Profesional en Ingeniería Civil, colegiado y habilitado.</p> <p><b>Especialista en instalaciones eléctricas.</b> Profesional como Ingeniero Eléctrico y/o Electricista y/o Electromecánico y/o mecánico eléctrico, colegiado y habilitado.</p> <p><b>Especialista Ambiental.</b> Profesional como Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Arquitecto, colegiado y habilitado.</p> <p><b>Especialista en arquitectura.</b> Profesional Arquitecto, colegiado y habilitado.</p> <p><b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b> <i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>





**Requisitos:**

**Jefe de Proyecto**

Profesional en Ingeniería Civil colegiado y habilitado, con no menos de Dos (02) años de Experiencia en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura), Como Jefe de Proyecto, Gerente, Director, Coordinador Ingeniero Supervisor, Supervisor Técnico o la combinación de estos, en la elaboración de expedientes técnicos y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle de proyectos de consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria.

**Especialista en Estructuras.**

Profesional en Ingeniería Civil, colegiado y habilitado, con Experiencia igual o mayor a 12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura), Como Especialista en estructuras y/o especialista estructural y/o Ingeniero de estructuras y/o Jefe de estructuras y/o Responsable de estructuras y/o Coordinador de estructuras y/o Jefe de proyecto, o la combinación de estos; en la elaboración de expedientes técnicos y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle de proyectos en general.

**Especialista en Instalaciones eléctricas.**

Profesional Colegiado como Ingeniero Eléctrico y/o Electricista y/o Electromecánico y/o mecánico eléctrico, con habilidad vigente, con Experiencia igual o mayor a 12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura), Como Especialista en instalaciones eléctricas y/o Jefe de instalaciones eléctricas y/o Responsable de instalaciones eléctricas y/o Jefe de proyecto de electrificación, o la combinación de estos; en la elaboración de expedientes técnicos y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle de proyectos en general.

**Especialista Ambiental.**

Profesional Colegiado como Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Ingeniero Ambiental, con habilidad vigente, con Experiencia igual o mayor a 12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura), Como Especialista en Ambiental, y/o especialista en impacto ambiental y/o evaluador, en consultorías de obras en general. en la elaboración de expedientes técnicos y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle de proyectos en general.

**Especialista en Arquitectura.**

Profesional, colegiado y habilitado de la carrera de arquitecto, con Experiencia igual o mayor a 12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura), Como Especialista en arquitectura y/o Jefe de proyecto y/o Arquitecto y/o Especialista en diseño arquitectónico, o la combinación de estos; en la elaboración de expedientes técnicos y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle de proyectos en general

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.*





--	--

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Estación total 01 und</li><li>- Nivel topográfico 01 und</li><li>- Computadora portátil o escritorio i7 02 unds</li><li>- Plotter 01 und</li><li>- Camioneta 4x4</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNO Y MEDIO (1.50) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b>Se considerará como servicios similares a:</b> Elaboración o Formulación o Reformulación o actualización de Expediente Técnicos y/o estudios definitivos de obras en Creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reformulación y/o Instalación y/o Implementación y/o remodelación y/o habilitación o la combinación de los términos anteriores, en infraestructura educativa (inicial y/o primaria y/o secundaria y/o técnica y/o universitaria) y/o de establecimientos de salud (hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas y/o postas de salud y/o centros médicos) y/o laboratorios y/o locales comunales y/o municipalidades.</p> <p><b>Nota:</b> Cuando se presente contratos que tienen por objeto la elaboración o formulación de estudios de Preinversión y estudios definitivos, solo será válido el monto que corresponde al expediente técnico.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.</p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado.*





**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

*Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que*

*Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)  
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

*aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*



*Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

